



PROCESO : DIVORCIO  
DEMANDANTE : JAVIER PARRA FLOREZ  
DEMANDADO : GENIFER VARGAS FAJARDO  
RADICACION : 2021-00199

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 18 de abril de 2022. Al despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud presentada el 05 de abril de 2022 por el apoderado de la parte actora, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Código General del Proceso se Dispone:

**ADMITIR** la reforma de la demanda de DIVORCIO que por intermedio de apoderado presenta el señor JAVIER PARRA FLOREZ contra la señora GENIFER VARGAS FAJARDO.

Notifíquese a la demandada conforme lo establece el numeral 4º del artículo 93 del Código General del Proceso, de la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos Verbales.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ

NB

